



VIERNES 18 DE MARZO DE 2022
AÑO CIX - TOMO DCLXXXVII - N° 58
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA

CONCURSO PÚBLICO 02/22

Decreto N° 881/22

La Municipalidad de Alta Gracia llama a Concurso Público de Precios para el día 01 de abril de 2.022, a las 12:00 hs., en el Cine Teatro Monumental Sierras de la Ciudad de Alta Gracia, sito en calle Belgrano N° 249, con el objeto de la provisión de mano de obra, equipos necesarios y materiales para la ejecución de la obra de redes de gas natural según DC. N° 00633/073, N° 01939/056, N° 02015/050, N° 02015/048 y N° 02472/071.

Valor del Pliego: \$2.000,00 (Pesos DOS MIL) y se adquiere en Tesorería de la Municipalidad de Alta Gracia, sita en calle Belgrano N° 15, 1° piso, en el horario de 07:30 a 13:00 horas, hasta el día 31 de marzo de 2.022.

Presupuesto Oficial: \$28.965.000,01 (Pesos VENTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON UN CENTAVO) IVA INCLUIDO.

Presentación de ofertas: podrán presentarse en días hábiles de 7:30 a 13:30 horas en la oficina de la Secretaría de Economía y Finanzas de la Municipalidad de Alta Gracia, y se recibirán hasta las 11:00 horas del día

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA

Concurso Público 02/22..... Pag. 1

MUNICIPALIDAD DE VILLA YACANTO

Resolución N° 02/2022..... Pag. 1

Resolución N° 03/2022..... Pag. 1

Ordenanza Municipal N° 956/2022..... Pag. 2

MUNICIPALIDAD DE ARROYITO

Notificación..... Pag. 2

01 de abril de 2.022.

Fecha de apertura de las propuestas: 01 de abril de 2.022, a las 12:00 hs., en el Cine Teatro Monumental Sierras de la Ciudad de Alta Gracia.

REQUISITO EXCLUYENTE: Visita de obra el día 28 de marzo de 2.022 de 8:00 a 14:00 hs. – Solicitar turno previamente en la Secretaría de Servicios Públicos. Oficialía Mayor

Municipalidad de Alta Gracia

1 día - N° 369598 - \$ 1664 - 18/03/2022 - BOE

MUNICIPALIDAD DE VILLA YACANTO

RESOLUCIÓN HCD N° 02/2022

VISTO La nota presentada por el DEM.

Y CONSIDERANDO

Que debido a la solicitud del DEM y el consenso unánime del Honorable Concejo Deliberante, la sesión ordinaria, programada para el jueves 24 de marzo, se adelanta para el jueves 17 de marzo dado que el 24 es fecha no laboral, por conmemorar el Día de la memoria por la verdad y la justicia.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA YACANTO RESUELVE

ARTÍCULO 1ro.- APROBAR la solicitud presentada por el DEM para el cambio de fecha para la próxima sesión ordinaria.

ARTÍCULO 2do.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del HCD de Villa Yacanto en Sesión Ordinaria correspondiente a la fecha 10 de marzo de 2022, Acta N° 06/2022.

1 día - N° 368914 - s/c - 18/03/2022 - BOE

RESOLUCIÓN HCD N° 03/2022

VISTO La presentación de la nota del vecino Sr. Pablo Tarasiuk.

Y CONSIDERANDO

Que en la presentación expresa no contar con los beneficios de prestaciones de servicios que comprende la contribución de Tasa a la Propiedad, como así tampoco con cedulones en tiempo y forma para el pago de los mismos;

Que se acercó en reiteradas veces para solicitar un plan de pago y la respuesta fue que no había moratoria. Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA YACANTO RESUELVE

ARTÍCULO 1ro.- INFORMAR al Sr. Tarasiuk, solicite a la administración municipal la aplicabilidad de los Art. 103 y 103 bis de la tarifaria vigente, para el pago de de la Tasa a la Propiedad en moratoria.

ARTÍCULO 2ro.- SOLICITAR a la administración municipal realizar informe de deuda y verificación de contactos y base de datos del propietario.

ARTÍCULO 3ro.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del HCD de Villa Yacanto de Calamuchita en Sesión Ordinaria de la fecha 10 de Marzo de 2022. ACTA N°06/2022.

1 día - N° 368915 - s/c - 18/03/2022 - BOE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 956/2022

VISTO El Cierre de Balance y Cuenta Anual Municipal de Villa Yacanto desde el 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre del año 2021

Y CONSIDERANDO

Que el informe mencionado en los vistos hace referencia a lo efectivamente ejecutado por la Secretaría de Economía y Finanzas, y a lo Resuelto por el Honorable Tribunal de Cuentas de Villa Yacanto respecto a la cuenta anual desde el 1 de enero al 31 de diciembre Año 2021 correspondiente a la Municipalidad de Villa Yacanto;

Que dicho informe alega, que mediante sistema de control de la documentación debidamente aportada por el Departamento Ejecutivo Municipal se cotejaron las órdenes de pago N° 58.043 de fecha 04 de Enero de 2021 hasta la orden de pago N° 60.507 de fecha 30 de diciembre de 2021, y al respecto no se objetaron ni se encontraron observaciones que merezcan ser destacadas;

Que el desarrollo administrativo-contable llevado a cabo por la Administración Municipal ha sido eficiente y acorde a las exigencias preestablecidas;

Que se sugirió de manera unánime por el Tribunal de Cuentas a este Concejo Deliberante aprobar la Cuenta Anual desde el 1 de enero al 31 de diciembre Año 2021;

Que se adjuntaron los balances correspondientes al año 2021; Que es atribución del Concejo Deliberante según el Art. 30 inc. 24 de la ley 8102 examinar y aprobar o desechar la cuenta anual de la administración previo informe del Tribunal de Cuentas, dentro de los noventa días de recibido; Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA YACANTO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º-APRUÉBESE la Cuenta Anual y el Balance de la Municipalidad de Villa Yacanto de Calamuchita desde el 1 de enero al 31 de diciembre del Año 2021.

ARTÍCULO 2º- DÉSE copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas para conocimiento y efectos que estime corresponder.

ARTÍCULO 3º- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del HCD de Villa Yacanto en Sesión Ordinaria correspondiente a la fecha 10 de Marzo de 2022, Acta N° 06/2022.

Fdo por Sonia Acosta Presidente, Claudia Escalante Secretaria. Promulga Decreto n°16/2022. Fdo por Oscar Musumeci Intendente, Juan Pablo Perucca Secretario de Gobierno y Asuntos Vecinales, Susana Palacios Secretaria de Economía y Finanzas

1 día - N° 368913 - s/c - 18/03/2022 - BOE

MUNICIPALIDAD DE ARROYITO

Notificación

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS CIUDAD DE ARROYITO BARTOLOME MITRE N° 130, 2434 – ARROYITO - CORDOBA – TE. 03576-454222. JUEZ DE FALTAS: DRA. ANA JUSTINA NAVARRO ZAVALIA SECRETARIA: DRA. MARIA LAURA BEIGVEDER SR. RUIZ DIAZ, RENE-2435-LA TORDILLA- CORDOBA-Se hace saber a usted que en la causa N° 942/21 se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Arroyito, 3 de FEBRERO de 2022 siendo las hs. 08,00 am.- Y VISTOS... Y CONSIDERANDO. . . RESUELVO: I) DECLARAR RESPONSABLE al Sr. RUIZ DIAZ RENE con domicilio en calle Bartolomé Mitre 149 de la localidad de La Tordilla, de las infracciones cometidas y previstas en los arts. 118, 127, 134, 136, 137 c.c. y s.s. del Código Municipal de Faltas de la ciudad de Arroyito Ord. 1080/03 y

en consecuencia CONDENARLO al pago de la multa de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00) (equivalente a 200 u.m) a lo que deberá adicionarse la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) en concepto de gastos administrativos y de envío , que deberá abonar en el plazo de CINCO DÍAS de notificada la presente.- II) Notificar en este mismo acto al titular para hacerle saber que se encuentra a su disposición el retiro del vehículo (tipo: moto, sin dominio, marca: Honda, color negro), retenido en dependencias municipales, previo pago de los gastos y con la correspondiente documentación que acredita su propiedad III) En caso de no comparecer a este Tribunal de Faltas y vencido el plazo señalado el mismo quedara a disposición del Municipio para ser subastado. IV) El presente fallo es susceptible de recurso de aclaratoria, nulidad.- NOTIFÍQUESE Y PROTOCOLICÉSE.-

1 día - N° 369235 - \$ 2015 - 18/03/2022 - BOE